

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-

RESOLUCIÓN No. 000035 DE 2008

" POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA COMISION DE SERVICIO."

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y las que le otorga los numerales 1o y 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 "Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A" y en especial las conferidas en la Ley 909 de Septiembre 23 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1950 de 1973 en su artículo 75 establece: *" El empleado se encuentra en comisión cuando, por disposición de la autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del que es titular"*

Que el Decreto, en su artículo 76 establece: *" Las comisiones pueden ser:*

a. De servicio, para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleo"

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP invita a los funcionarios responsables del Sistema Unico de Información de Trámites a una capacitación a fin de que adelanten las gestiones para que se publiquen los respectivos trámites públicos y sean publicados en el Portal del Estado Colombiano, y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 962 de 2005.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar Comisión de Servicios a los funcionarios JOE GARCIA QUIÑONES, Profesional Especializado, código 2088 grado 14, y VLADIMIR CRUZ RIOS, Profesional Especializado, código 2088 grado 12, a fin de que asistan a la capacitación sobre el SUIT, en el Departamento Administrativo de la Función Pública en la ciudad de Bogotá los días 14 y 15 de Febrero de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General y a la Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución surte efectos legales a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los **12 FEB. 2008**

RAFAEL PÉREZ JUBIZ
Director General